



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 483-2021**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de reconocimiento y Licencia de Urbanística de construcción en la modalidad de modificación, ampliación, reforzamiento estructural y adecuación para edificación unifamiliar de un piso a unifamiliar con local comercial en tres (3) pisos, en el predio con nomenclatura urbana K 23E 27B 53, Barrio La Pradera** de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0290**, por **NORMA ISABEL SALGADO DORIA**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 34.987.169** Y **FREDY MANUEL ALVAREZ LOZANO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.883.278**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NORMA ISABEL SALGADO DORIA** y a **FREDY MANUEL ALVAREZ LOZANO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NORMA ISABEL SALGADO DORIA** y a **FREDY MANUEL ALVAREZ LOZANO**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería